

 inducítrica s.a.	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>	
	<b>Revisión: 000</b>	<b>Entrada en vigor: 1/04/2025</b>



## **CODIGO DE ETICA**

## **Mensaje del Presidente**

---

Nuestra empresa INDUCITRICA SA fortalece su crecimiento y el apoyo en su conducta ética de los que formamos la compañía.

Los valores éticos corporativos y el Código de Ética poseen principios que hacen a la cultura de INDUCITRICA SA

La ética es parte integral de nuestras acciones y actividades, donde, no solo los resultados que se obtienen son importantes, sino la manera y la forma que se alcanzan

Es importante que debemos ser consciente que, lo que conformamos nuestra empresa, debemos trabajar con muchísima honestidad e integridad, y eso trasladarlo a los que terceros que ayudan a llevar nuestras tareas día a día.

La reputación de nuestra compañía es un recurso tangible muy importante, hay que valorarlo, trabajarlo, cuidarlo y desarrollarlo, interna y externamente, y creemos que el lanzamiento del Código es un paso fundamental, por el cual, contamos con el apoyo y colaboración de los que formamos INDUCITRICA SA.

## **Objetivos y Alcance**

---

A través de este Código, INDUCITRICA S.A. (en adelante, “INDUCITRICA” o la “Empresa”) establece los principios fundamentales y disposiciones rectoras de su comportamiento ético en relación con sus accionistas, proveedores, clientes, autoridades, organizaciones, medio ambiente, comunidad y toda aquella persona que interactúa con ella.

Nuestro Código de Ética es aplicable y de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Directorio, Alta Gerencia, colaboradores y personal de la organización, ya sea que realicen sus actividades en forma permanente o temporaria, sin importar su nivel jerárquico, tipo de contratación o ubicación geográfica, así como a toda persona que actúe para o en representación de INDUCITRICA S.A.

Es por ello que define las responsabilidades de sus directivos y colaboradores en conocer, cumplir y hacer cumplir este Código e implementa un canal de denuncia a través del cual se pueda reportar cualquier incumplimiento o práctica que no se ajuste a este Código o a las políticas de la empresa.

Este Código no pretende ser exhaustivo ni limitante. En este sentido, las situaciones que no estén expresamente previstas se analizarán y se resolverán conforme los criterios de buenas prácticas comerciales, de administración y gobierno corporativo.

## **Nuestra Misión y Visión**

---

Nuestros principios y objetivos rectores nos han acompañado desde los orígenes de nuestro negocio y representan la esencia de INDUCITRICA.

Nuestra **Misión** consiste en generar valor para nuestros clientes, consumidores, colaboradores y la comunidad en general a través de un objetivo constante: abastecer el

mercado de alimentos haciendo crecer nuestros productos de manera competitiva y alcanzando la mejor calidad con una utilización racional de los recursos que nos permita reconocernos como una empresa sostenible e innovadora.

Nuestra **Visión** es ser una empresa líder en la producción y exportación citrícola, generadora de valor económico y social de manera sustentable.

## **Nuestros Valores**

---

### ❖ **CALIDAD**

Nos comprometemos a asegurar la calidad de nuestros productos, respaldados por la experiencia y el profesionalismo en lo que mejor sabemos hacer: producir con excelencia.

### ❖ **SOSTENIBILIDAD**

Entendemos que el futuro depende de cuidar nuestro entorno. Por eso, implementamos prácticas sostenibles en todas nuestras operaciones, desde la producción hasta la comercialización de nuestros productos, minimizando nuestro impacto ambiental.

### ❖ **RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Asumimos nuestra responsabilidad social mediante el cumplimiento de estrictas certificaciones que reflejan nuestro compromiso con la comunidad y el entorno

### ❖ **RELACION CON SOCIOS A LARGO PLAZO**

Buscamos establecer relaciones duraderas con socios internos y externos, basadas en la confianza, el respeto mutuo y el crecimiento conjunto.

### ❖ **INNOVACION Y CRECIMIENTO**

Estamos en constante búsqueda de innovación para adaptarnos a las necesidades del mercado y crecer de manera sostenible, manteniendo nuestro compromiso con la calidad y la mejora continua.

### ❖ **COMPROMISO GLOBAL**

Nos comprometemos a ofrecer productos de la más alta calidad a nivel global, cumpliendo con los estándares internacionales y adaptándonos a las demandas de nuestros mercados

## **Nuestros colaboradores**

---

Creemos que para que nuestro personal y colaboradores constituyan una ventaja competitiva, es necesario procurar un ambiente apropiado para su desarrollo integral, donde los principios éticos sean los pilares de nuestro accionar.

La selección de nuestro personal se funda en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación con los valores de la empresa.

En este sentido, nos comprometemos de manera sistemática a propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad del personal, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo. Independientemente de su ubicación o función, promovemos un ambiente laboral propicio para desarrollar al máximo sus potenciales, asumiendo el compromiso con los valores y procedimientos de la empresa.

Nos preocupamos por el estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales, tenemos respeto absoluto por las diferencias basadas en la idoneidad y opiniones de los demás, y el repudio absoluto y prohibición de todo tipo de acoso y forma de discriminación. No permitimos el trabajo forzoso, apoyamos la erradicación del trabajo infantil y cumplimos con las leyes aplicables respecto a la contratación de menores.

En igual sentido, consideramos que la integridad física, la seguridad y la salud de nuestros colaboradores son de vital importancia para INDUCITRICA. Es por ello, que adoptamos las medidas adecuadas para proveer y mantener los lugares de trabajo seguros y saludables.

Los equipos, sistemas e información de la Empresa son recursos vitales y siempre deben ser utilizados en forma responsable y con fines exclusivamente laborales.

En resumen, nuestro ideal es crear un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que se respeten los derechos humanos, y todas las personas sean tratadas con imparcialidad y respeto, para que podamos alcanzar nuestros objetivos.

## **Nuestra Comunidad y el Medio Ambiente**

---

INDUCITRICA asume el compromiso de contribuir al desarrollo de la Comunidad en la que opera, a través de acciones de responsabilidad social.

En este marco, entendemos que el respeto y el cuidado del Medio Ambiente es esencial para el desarrollo de nuestras actividades. Es así que, como muestra de nuestro compromiso, adherimos expresamente a las leyes y normas ambientales aplicables a la actividad de INDUCITRICA.

Asimismo, promovemos el uso eficiente y sostenible de los recursos, procurando minimizar el impacto ambiental que nuestra actividad pueda generar, a través de la gestión de residuos, el uso razonable del agua y la energía y respetando los espacios naturales protegidos.

En igual medida, fomentamos la aplicación y cumplimiento de estos estándares tanto por quienes formamos parte de INDUCITRICA como de terceras partes con las que interactuamos.

## **Nuestros Recursos**

---

Los miembros de INDUCITRICA somos responsables del adecuado uso y custodia de sus activos, así como de lograr la optimización de los recursos asignados.

Los activos sólo deben ser usados por personas autorizadas y para los fines que fueron confiados en relación con su actividad laboral vinculada a la Empresa. Los bienes y recursos de la Empresa no deben ser utilizados para fines personales.

Quedan comprendidos en esta disposición tanto los activos tangibles (equipos, maquinarias, computadoras, herramientas, mobiliario, vehículos, insumos, producción, etc.) como los intangibles (marcas, patentes, bases de datos, software, información comercial y financiera, etc.). Cualquier apropiación o utilización indebida, será considerada una violación a los lineamientos del presente Código.

### **Nuestro vínculo con los Terceros**

---

La actuación de INDUCITRICA con los terceros (proveedores, contratistas, distribuidoras, consultoras, prestadores de servicios, agentes, etc.), pueden crear responsabilidad o corresponsabilidad para nuestra Empresa; por ello, es fundamental conocerlos.

Cuando contratamos evaluamos la integridad de las terceras partes con las que nos relacionamos de acuerdo con nuestra **Política de Debida Diligencia de Terceros**.

Al realizar negocios con nuestra compañía, las terceras partes deberán cumplir con nuestro Código, sus políticas corporativas asociadas –incluyendo, pero no limitándose, a nuestra Política Anticorrupción– y/o leyes, con los principios de derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente, así como con las normas y estándares aplicables en materia de diversidad, la equidad e integración

### **Interacción con el Sector Público**

---

Nos relacionamos con el Sector Público únicamente de acuerdo con las normas y principios de nuestra Empresa y la legislación vigente.

Prevenimos cualquier conducta, actividad o comportamiento que pueda representar o ser interpretado como la búsqueda de una influencia, ventaja o beneficio indebido. En este sentido, la Empresa establece una **Política de Interacción con el Sector Público** donde prevé el procedimiento a seguir en aquellas situaciones donde un empleado o representante de la Empresa, en razón de su cargo o función, deba interactuar con funcionarios públicos, autoridades o entidades fiscalizadoras, ya sean nacionales o extranjeras.

### **Riesgos**

---

Para la realización del presente Código, se llevó a cabo una evaluación de los riesgos de corrupción de la Empresa, de la cual se logró la obtención de información suficientemente abarcativa y descriptiva de las operaciones y características de la misma.

Los resultados de estas evaluaciones se tomaron como base para la realización de este Código procurando relacionarlo de la manera más eficazmente posible con los riesgos detectados.

## **Cumplimiento Normativo**

---

El Código de Ética está basado en leyes, reglamentos y estándares de buenas prácticas que son aplicables a INDUCITRICA y a su sector.

Todas las personas integrantes de la organización, sin distinguir cargo o jerarquía, respetamos la normativa a la cual está sujeta, y nos comprometemos a observar su aplicación en la actividad diaria, ya sea de manera interna como frente a terceros, y promoviendo su cumplimiento por parte de quienes interactúen con la empresa.

Si existieran dudas respecto a la aplicación o interpretación de alguna ley, disposición o normativa interna o externa, consultaremos al Responsable Interno antes de actuar.

## **Prohibición de actos de corrupción y de lavado de activos**

---

Quienes integramos INDUCITRICA y las terceras partes que interactúan con ella, garantizan que las actividades se desarrollarán bajo un marco de legalidad, transparencia e integridad.

Rechazamos la participación, involucramiento o promoción de conductas corruptas, ya sea en forma directa o a través de terceros, con entidades de gobierno que ejercen la función pública o representantes del sector privado.

Asimismo, rechazamos cualquier tipo de actividad relacionada con recursos que se vinculen al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en los términos de la legislación aplicable.

Es así que requerimos a nuestros proveedores, colaboradores, miembros y terceras partes, que adhieran y cumplan con nuestra política anticorrupción.

Asimismo, en el análisis de riesgo se utilizará la noción de Persona Políticamente Expuesta (en adelante “PEP”) provista por el esquema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, advirtiendo que tal condición representa un factor de riesgo cuyo monitoreo debe ser reforzado. El factor de riesgo se explica porque la figura de un cliente “PEP” comprende, indefectiblemente, relaciones con personas del Sector Público que deben ser particularmente atendidas.

## **Regalos, obsequios y hospitalidad**

---

La entrega y la aceptación de regalos, obsequios y/u hospitalidades pueden formar parte de la construcción de una relación comercial. Sin embargo, a veces puede ser difícil conservar objetividad con respecto a las personas o la oportunidad en que se proporcionan, y que se ponga en riesgo la imparcialidad en la relación comercial, favoreciendo o dando la apariencia de situaciones de corrupción, soborno y/o pagos de facilitación.

Por ello, es necesario precisar los lineamientos bajo los cuales pueden darse este tipo de situaciones, con el objeto de que no sean utilizadas como una forma de materializar actos de corrupción.

En este sentido, los miembros de la Empresa no recibirán, ofrecerán o comprometerán en nombre de INDUCITRICA o a título personal, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, regalos, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra cosa de valor para obtener alguna ventaja o beneficio indebido de cualquier tipo.

Sólo podrán aceptarse u otorgarse obsequios de índole promocional, ocasional y/o de valor simbólico.

Las invitaciones recibidas para participar en viajes, eventos de negocios, convenciones, conferencias, presentaciones comerciales o cursos técnicos deben estar autorizadas por el nivel jerárquico superior y ser informadas al Responsable Interno.

En el caso de los obsequios a funcionarios públicos, se establece que no pueden efectuarse, excepto que los mismos sean de cortesía o de costumbre diplomática, merchandising de la compañía y/u objetos con publicidad institucional, y que esta acción esté autorizada por el superior jerárquico.

En todos estos casos, estos regalos, obsequios hospitalidades deben ser informados al Responsable Interno mediante el “**Formulario de Regalos, Obsequios y Hospitalidades**” (R – CORP-0001), debiéndose llevar un adecuado registro.

### **Conflicto de intereses**

---

Existe un conflicto de interés cuando los intereses de una persona colaboradora (en forma personal o por terceras partes vinculadas) colisionan o podrían colisionar con los intereses de la Empresa, de manera tal que afecten su objetividad o independencia en el desarrollo de sus actividades.

Estos conflictos pueden ser reales, potenciales o aparentes:

- Son **reales** cuando existe un conflicto directo y actual entre las responsabilidades de una persona dentro de la Empresa y sus intereses privados;
- Son **potenciales** cuando la concurrencia de intereses se produce de manera circunstancial y hay una posibilidad de que este conflicto se concrete en el futuro
- Son **aparentes** cuando no existe una situación real o potencial, pero existe una percepción razonable de que la independencia u objetividad puede verse alterada.

Tener un conflicto de intereses no constituye un incumplimiento al Código de Ética, pero no comunicar esta situación, sí puede serlo.

Todo miembro de la Empresa que tenga o sospeche tener un conflicto de interés, debe comunicarlo al Responsable Interno. A tal efecto, se establece un “**Formulario de Notificación de Conflicto de Interés**” (R – CORP-0002)

Se recuerda que, como regla general, toda persona que presente un conflicto de intereses real, potencial o aparente, deberá abstenerse de participar o influir en la toma de decisiones de aquellas situaciones en las que directa o indirectamente tuviera un interés personal.

En igual sentido, los miembros de la Empresa no desarrollarán actividades externas que puedan competir con los negocios de la compañía, salvo comunicación al Directorio y al Responsable Interno y aprobación tácita o expresa por parte de ellos.

Es importante destacar que aquellas personas o empresas que mantengan o pretendan concretar una relación comercial o de negocios con la Empresa, deberán dar cumplimiento a las exigencias de las políticas corporativas de INDUCITRICA.

### **Confidencialidad y seguridad de la información**

---

La adecuada preservación de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información propia o bajo custodia de INDUCITRICA es obligación de cada una de las personas que trabajamos en la Empresa.

Revelar, divulgar y/o utilizar para uso personal o no autorizado esta información de uso restringido y/o reservado, que exponga la seguridad de las personas, instalaciones y recursos o cuya difusión pudiera perjudicar a la empresa, su clientela o proveedores, será considerada una grave violación al Código de Ética.

La Empresa asume el compromiso de tratar los datos personales con responsabilidad y ética, poniendo especial énfasis en la protección y la preservación de la seguridad de la información que se administra a través de los recursos tecnológicos implementados.

### **Registros**

---

INDUCITRICA registra de manera íntegra, correcta y oportuna la información contable y financiera conforma la normativa vigente, la cual se encuentra reflejada en los sistemas de la Empresa.

### **Línea Ética – Canales de Denuncias – Protección al denunciante**

---

Cualquier persona, ya sea interna o externa a INDUCITRICA, que tenga conocimiento o sospeche de una violación a las disposiciones del Programa de Integridad, podrá reportarlo en forma anónima o nominada, a través de los siguientes canales de denuncia:

- Correo Electrónico: [compliance@inducitrica.com](mailto:compliance@inducitrica.com)
- Página Web: [www.inducitrica.com](http://www.inducitrica.com) (formulario de denuncia)
- Buzones en las oficinas de la empresa

Estas denuncias serán recepcionadas por el Responsable Interno y las personas designadas, conforme el procedimiento establecido a tal efecto.

La Empresa garantiza la seguridad y confidencialidad del reporte, de las partes involucradas y del proceso de investigación.

Todos los casos recibidos serán analizados y, de confirmarse una falta, se aplicarán las sanciones que correspondan en función de su gravedad y vínculo con la parte involucrada, que puede incluir la suspensión, el despido, la rescisión contractual e incluso el inicio de acciones legales.

Cualquier acto de persecución o represalia contra quien haya denunciado o colaborado con la investigación, será considerada una violación al presente Código de Ética.

### **Capacitaciones y difusión**

---

El Código será comunicado y distribuido suficientemente a todos los miembros de la Empresa, sin excepciones, por los siguientes medios:

- (i) Sitio web de la Empresa;
- (ii) Por correo electrónico;
- (iii) Al ingreso de todo nuevo personal
- (iv) Capacitaciones periódicas

La recepción y lectura del presente Código será documentada. Las Políticas y procedimientos complementarias estarán disponibles en la Empresa en todo momento para consulta.

A fin de asegurar la constante promoción de una cultura de integridad, regularmente la Empresa organizará y promoverá actividades de capacitación referentes a este Código, las políticas de integridad y sus respectivas actualizaciones.

Estas capacitaciones estarán destinadas a todo el personal, Directorio y Alta Gerencia de la Empresa.

### **Sanciones**

---

Toda falta a cualquiera de las disposiciones previstas en el Programa de Integridad será sancionada. La severidad de estas sanciones estará determinada en función de la gravedad de la falta cometida.

Cualquier colaborador o miembro de la Alta Gerencia que se viera involucrado en un acto de corrupción será inmediatamente separado de sus funciones, y se dará inicio a la investigación interna correspondiente, conforme el procedimiento establecido por la Empresa.

### **Responsable del Programa de Integridad**

---

El Responsable Interno será el principal referente de la Empresa en cuanto al cumplimiento e interpretación del Programa de Integridad.

Será quien articule entre el Directorio y el resto de la organización el tono ético que debe imperar en los negocios, para que estos sean sustentables y reflejen la cultura y los valores que definen a la Empresa.

### **Vigencia**

---

El presente Código de Ética entra en vigor el 1º de abril de 2025.

Cualquier modificación o actualización del mismo será notificada por el Responsable Interno a todos los miembros de la Empresa.

